

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON(A)  
ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.**

DECRETO N° 1783 /2019.

RECOLETA, 26 JUL. 2019

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se indica.
- 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 147 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El certificado N° 947 de la Secretaría Municipal.
- 4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, Directivo, Grado 3° E.M.R.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 11 de junio de 2019, celebrado con **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, C.I.N° 13.464.133-9, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyar profesionalmente a la Administración Municipal en la implementación y ejecución del plan anual de capacitación.
- Deberá llevar a cabo la priorización de las materias y áreas a capacitar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la acreditación de los cursos a realizar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la relatoría de los cursos diseñados.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Administración Municipal, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **DÉJESE**, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran registrados por Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 08/02/2018, de la Municipalidad de Recoleta, en la Contraloría General de la República con fecha 28/02/2018.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.02.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE, y hecho**

**ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

AZD/PGC/jjb.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA(S)



**CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Y

**DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**

En Recoleta, a 08 de Julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcaldesa(S), Doña **GIANINNA REPETTI LARA**, Arquitecta, Cédula de Identidad N° [redacted] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, Cédula de Identidad [redacted] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> con domicilio en [redacted] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa(S), en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyar profesionalmente a la Administración Municipal en la implementación y ejecución del plan anual de capacitación.
- Deberá llevar a cabo la priorización de las materias y áreas a capacitar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la acreditación de los cursos a realizar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la relatoría de los cursos diseñados.

**SEGUNDO:** Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Administración Municipal

**TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

**CUARTO:** El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

**QUINTO:** El(la) contratado(a) que no se encuentre incorporado al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, deberá hacerlo al inicio del servicio y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador como su entero será de su cargo y responsabilidad.

**SEXTO:** El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**SÉPTIMO:** El(la) contratado(a) será responsable de enterar oportunamente sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 208 del Concejo Municipal de fecha 04.12.2018.

**DÉCIMO:** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**UNDÉCIMO:** La personería de doña GIANINNA REPETTI LARA consta en el Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre de 2018.

  
**ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**

AZD/PGC/jjb.



  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA(S)**



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON(A)  
ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.**

DECRETO N° 1783 /2019.

RECOLETA 26 JUL. 2019

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se indica.
- 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 147 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El certificado N° 947 de la Secretaría Municipal.
- 4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, Directivo, Grado 3° E.M.R.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 11 de junio de 2019, celebrado con **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO** ~~Tachado por Ley 19.628~~ quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyar profesionalmente a la Administración Municipal en la implementación y ejecución del plan anual de capacitación.
- Deberá llevar a cabo la priorización de las materias y áreas a capacitar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la acreditación de los cursos a realizar.
- Liderar en conjunto a la Administración Municipal, la relatoría de los cursos diseñados.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Administración Municipal, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **DÉJESE**, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran registrados por Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 08/02/2018, de la Municipalidad de Recoleta, en la Contraloría General de la República con fecha 28/02/2018.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.02.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE, y hecho**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

AZD/PGC/jjb.  
DISTRIBUIDO A:  
- SECRETARÍA MUNICIPAL  
- CONTROL  
- FINANZAS  
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)  
- REMUNERACIONES  
- CONTABILIDAD  
- INTERESADO  
1582362



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

